

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.—Dispone que todos los Departamentos ministeriales y los Centros administrativos que de ellos dependan, remitan a los Rectores de las Universidades del Reino sus Boletines, Memorias, Estadísticas y publicaciones oficiales.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Sobre relevo a principio de curso de los Caps. de C. Profesores cuando les corresponda embarcar.—Confiere destino al T. D. A. Ristori.—Resuelve consulta sobre desempeño de destino por un primer condestable.—Confiere destinos a varios terceros maquinistas de nuevo ingreso y a varios marineros.—Concede continuación en

el servicio al personal de marinería que expresa.—Dispone cambien de Sección dos primeros contramaestres.—Concede licencia al Alf. de F.-Alum. D. H. Souto.—Dispone quede sin efecto el programa de Geografía aprobado por R. O. de 1.º de Dbre. último.—Dispone se provean diez plazas de celador de puerto de 2.ª clase.—Sobre especialización de operarios de máquinas eventuales.—Aprueba modificaciones en un inventario.—Dispone confección de libretas de Inf.ª de M.ª

SERVICIOS AUXILARES.—Concede crédito para erección de un mausoleo.

INTENDENCIA GENERAL.—Confiere destino al Cr. de N. don F. Menéndez Pidal.

ASESORIA GENERAL.—Concede licencia al T. Aud. de 4.ª clase D. J. Merino.

Anuncios.

Sección oficial

REALES ÓRDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Ilmo. Sr.: El interés de la cultura pública aconseja que la juventud agrupada en las aulas universitarias pueda disponer en sus Bibliotecas del mayor número de informaciones gráficas y de publicaciones oficiales que la Administración edita constantemente, como documentación autorizada y eficiente de la vida político-económica, de defensa, enseñanza, justicia, higiene y sanidad de la Nación.

Algunos Departamentos y Centros administrativos se cuidan de enviar a las Universidades sus publicaciones oficiales por espontáneo impulso o a requerimiento de los Rectores; pero es conveniente para aquellos intereses de cultura y educación que estos envíos de fondos a las Bibliotecas Universitarias se hagan normal y periódicamente, a fin de que los Profesores que han de dirigir los estudios y los escolares que deben realizarlos tengan a su disposición inmediata tan útiles elementos de trabajo.

Por estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que todos los Departamentos ministeriales y los Centros administrativos que de ellos dependen remitan a los Rectores de las Universidades del Reino sus boletines, Memorias, estadísticas y publicaciones oficiales, para que los Rectores las distribuyan a las Bibliotecas de las Facultades en que cada una de estas publicaciones deban ser utilizadas, según su condición y contenido.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios encargados de los Departamentos ministeriales.

(De la Gaceta de 26 del actual).

Estado Mayor central

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Destinos

Se dispone que cuando a un Capitán de Corbeta que desempeñe destino de profesorado le corresponda embarcar antes de finalizar el curso, sea propuesto su relevo antes de empezar aquél.

22 enero de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores...

Se destina a la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio al Teniente de Infantería de Marina D. Ambrosio Ristori de la Cuadra, en relevo del de igual empleo (E. R. A. R.) D. Martín Carrero Garrido, que pasó a otro destino.

22 enero de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores....

Se dispone no sea tomada en consideración la propuesta formulada por el Jefe del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca de que se considere como de embarco hábil para el ascenso el tiempo en que esté interinando el destino de guardalmacén de la 3.^a Sección de aquel Arsenal el primer Condestable, graduado de Alférez de Artillería, don Manuel González Tello, y se dispone que tan pronto lo permitan las necesidades del servicio sea relevado por un Condestable Mayor, que es al que por plantilla corresponde el desempeño de dicho destino, con lo que se logrará una mayor permanencia del personal en el mismo, en bien del servicio.

22 de enero de 1924.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Dispone que los terceros Maquinistas, de nuevo ingreso, embarquen en los buques que a continuación se enuncian, con objeto de efectuar el año de prácticas que determina el Real decreto de 30 de octubre de 1922.

Acorazado "Alfonso XIII"

D. Joaquín Martínez Hernández.
" Gerardo Elicechea García.
" Antonio Deudero Serrano.
" Francisco González Ortega.
" Rodolfo Núñez de la Puente.
" Gerardo Calviño Rodríguez.
" Manuel Sobeiras Moreda.
" Juan Pernas Fernández.
" Enrique Guzmán Pérez.
" José L. Sande Bellas.

Acorazado "Jaime I"

D. Fernando Pellicer Hernández.
" Ginés Hernández García.
" Manuel Requeijo Baliño.
" Pedro Sanmartín Piñeiro.
" Santiago Valderas Rivas.
" Isidoro Manzanera Serrano.
" Joaquín Mora Rosende.
" José Sastre Gabarrón.
" Faustino Suárez Florence.
" Celestino Ros Martínez.

Crucero "Reina Victoria Eugenia"

D. José Brañas Cancelo.
" Manuel López Manso.
" Antonio García Alcaraz.
" Manuel González Bejarano.
" Guillermo Pérez García.
" Pedro Borell Soler.

Crucero "Cataluña"

D. Gabriel Bea Rocamora.
" Alfonso Játiva García.
" Bartolomé Tous Rotger.
" José Romero Menaya.
" Ramón Gallardo González.
" Guillermo Martínez López.

Crucero "Reina Regente"

D. Juan Lorenzo Castro.
" Fidel Fernández García.
" Everardo Rengifo Suárez.
" Aquilino Pombo Ríos.
" José Gómez Muñoz.
" Julio Martínez de la Vega.

Es también la voluntad de S. M. que por las Superiores Autoridades, se desembarque al personal sobrante en los buques en que tengan que cumplir las prácticas los nuevos terceros Maquinistas, según se determina en la soberana disposición anteriormente citada.

24 de enero de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Se dispone que el personal de marineros de segunda que se relaciona y que formaba parte del transporte de marinería enviado por el Departamento de Ferrol al de Cádiz queden en esta corte, con destino en el Ministerio.

Relación de referencia.

Antonio Seoane Fernández, Luis Blanco Fernández, Eduardo Martínez Aivarez, Rufino Batalla Batalla, Antonio Carrasco Malla, Eduardo Concejo Sánchez, Rafael Fernández Artímez, José Lamas Gómez, Pelayo Pérez González, José Barros Castro, Bernardino Gómez Martínez, Herminio Estévez Fernández, Eloy Suárez García, Ramón Rodríguez Sánchez.

22 enero de 1924.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central y Servicios Auxiliares de la Armada.

Enganches

Se concede la continuación en el servicio, por tres años y en 2.^a campaña voluntaria, al Maestro de Artillería de la Corbeta *Nautilus* Francisco Leira Yáñez.

22 enero de 1924.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio, por dos años, once meses y seis días, en 2.^a campaña voluntaria, al Cabo de fogoneros licenciado José Nicolás Martínez, el que quedará en el Departamento de Ferrol, donde sufrirá la prueba de aptitud reglamentaria.

22 de enero de 1924.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se desestima instancia del Cabo de fogoneros del *Cadarsó* Francisco Ibarra Baldó, en solicitud de ser clasificado con arreglo al artículo 21 del Reglamento de enganches de 14 de marzo de 1922.

22 enero de 1924.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Se rectifica la campaña de enganche concedida al Cabo de fogoneros del *Cadarsó* Francisco Bastida Cortés, a partir del 22 de agosto de 1922, concediéndole una desde dicha fecha, por un año, un mes y veintinueve días, en 1.ª voluntaria y con los beneficios del vigente Reglamento de enganches.

22 enero de 1924.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se rectifica la campaña de enganche concedida al Fogonero preferente del *Cadarsó* Domingo Rosas y Bigueras, concediéndole una por tres años, en 1.ª voluntaria, a partir del 16 de abril de 1923, con arreglo al artículo 21 del vigente Reglamento de enganches.

22 enero de 1924.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cambio de Sección

Se dispone que los primeros Contramaestres D. José Blanco Traba y D. Manuel Montero Pita cambien entre sí de Sección, quedando asignados a las de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, respectivamente, accediendo a lo solicitado por los interesados.

22 enero de 1924.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Academias y Escuelas

Concede dos meses de licencia, por enfermo, para Vigo, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Comandancia de Marina de dicha ciudad, al Alférez de Fragata, Alumno de segundo año, D. Heliodoro Souto y López de Neira.

22 enero de 1924.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Señores...

Circular.—Dispone quede sin efecto el programa de Geografía Astronómica, Física y Universal que para las

próximas oposiciones de 1.º de junio de 1924 ha sido aprobado por Real orden de 1.º de diciembre último (D. O. núm. 278) y rija para las mismas el aprobado por Real orden de 28 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 270), que rigió para las oposiciones de 1.º de junio de 1923.

26 de enero de 1924.

Señores...

Concursos

Para proveer diez plazas de Celadores de puerto de segunda clase, que se reservan seis para los Maestres de Artillería y cuatro para los de Marinería, será explorada la voluntad de los Maestres de ambas especialidades que aspiren a cubrirlas, y, como resultado de dicha exploración, los Estados Mayores de los Departamentos, Escuadra y División de Instrucción, procederán a levantar relaciones de los aspirantes, una por cada especialidad, en las que figurarán por riguroso turno de antigüedad, especificándose ésta y eliminando desde luego al personal que esté mal conceptuado.

Dichas relaciones deberán, forzosamente, encontrarse en este Ministerio dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta soberana disposición en el DIARIO OFICIAL del mismo, sin que, por concepto alguno, sean cursadas relaciones parciales que puedan hacer los buques y sí únicamente las que deberán levantar los Estados Mayores, conforme queda ordenado.

22 enero de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Especialiación de operarios de máquinas

A propuesta del Estado Mayor Central se dispone lo que sigue:

1.º Que el personal que en lo sucesivo ingrese en la Armada, como operario de máquinas eventual, deberá en el examen prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 28 de junio de 1918, acreditar poseer conocimientos acerca del manejo y conservación de los motores de combustión interna.

2.º Los actuales operarios de máquinas eventuales no podrán ser declarados permanentes sin acreditar poseer los citados conocimientos.

3.º Será considerada como nota de mérito para los actuales operarios de máquinas permanentes el adquirir la especialidad de motoristas, la cual les dará preferente derecho a ocupar destinos en tierra.

4.º Con el fin de que tanto los operarios de máquinas permanentes como los eventuales puedan adquirir los conocimientos de que tratan los puntos anteriores, los Comandantes de buques y dependencias en donde se cuente con elementos para ello dispondrán que el personal de dicha clase a sus órdenes haga las prácticas necesarias bajo la dirección de uno de los maquinistas más competentes del buque o dependencia.

5.º Anualmente, en el mes de enero, los Capitanes Generales de los Departamentos propondrán a este Estado Mayor Central a dos operarios de máquinas permanentes, de los afectos al mismo, para que puedan ser destinados a la Escuela de Aeronáutica Naval, con el fin de hacer prácticas para adquirir la especialidad de conductores de

carruajes automóviles, cuyo personal, al terminar el curso con aprovechamiento, volverá al Departamento de su procedencia para ocupar los destinos que haya vacantes en su nueva especialidad.

Las propuestas de referencia se formularán teniendo en cuenta, en primer término, al personal que lo haya solicitado, para lo cual los operarios de máquinas embarcados en buques de la Escuadra y División de Instrucción, lo solicitarán por conducto reglamentario de los Capitanes Generales de los Departamentos en los cuales deseen pasar a prestar sus servicios al adquirir dicha especialidad.

22 enero de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores...

Material y pertrechos navales

Se aumenta al inventario del buque Jefe del servicio de Guardacostas de Baleares: dos faluchos con aparejos, de vela y motor, de unos 30 HP y de diez a doce metros de eslora, y otro, también de vela y motor, de seis a siete toneladas, en sustitución de la actual barquilla auxiliar.

18 enero de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN.

Impresión de libretas

Excmo. Sr.: Vistas las imperiosas necesidades, puestas de manifiesto por los regimientos, sobre la carencia de libretas, necesarias para dotar a los reclutas que se han de incorporar en fecha próxima, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido disponer que por los regimientos y con cargo a los fondos económicos de los mismos se haga, como caso extraordinario, la construcción de las libretas que estimen necesarias para las mencionadas atenciones.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de enero de 1924.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Servicios auxiliares

Panteón de Marinos Ilustres

Se dispone que en el capítulo 15, art. 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto, se reserve un crédito de *veinticinco mil* (25.000) pesetas para las obras necesarias en el Panteón de Marinos Ilustres, de un mausoleo donde reposen los restos del Vicealmirante de la Armada D. Víctor M.ª Concas y Palau, y que en el próximo presupuesto se consigne un crédito de *cuatro mil* (4.000) pesetas para el traslado al referido Panteón de los citados restos, que ya por Real orden de 20 de marzo de 1922 se han mandado consignar y que no ha podido tener lugar por no haberse presentado

a la aprobación de las Cortes ningún proyecto de presupuesto desde la indicada fecha.

22 enero de 1924.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central y Servicios Auxiliares de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Intendencia general

Destinos

Se dispone que al cesar en la Habilitación de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima el Contador de Navío D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes, pase de Auxiliar de la Intendencia General del Ministerio.

22 de enero de 1924.

Sr. Intendente General del Ministerio.

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador General de Pagos.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

Asesoría general

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente Auditor de cuarta clase, con destino en la Auditoría del Departamento de Ferrol, don Justino Merino y Velasco, y de acuerdo con lo informado por esa Asesoría General, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho Oficial dos meses de licencia para asuntos propios en la Península, debiendo percibir sus haberes, mientras la disfrute, por la Habilitación correspondiente del Departamento de Ferrol.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1924.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN.

Sr. Asesor General del Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

ANUNCIO

Fábrica Nacional de Torpedos.

Autorizado el concurso para cubrir en la Fábrica Nacional de Torpedos las vacantes de Maestranza de:

Un operario de segunda regulador de torpedos se anuncia por el presente para que en el plazo de cuarenta días concurren, para prestar el examen prevenido, que se verificará el día 6 de marzo de 1924, en esta Fábrica Nacional de Torpedos, los operarios de tercera clase de los Arsenales y los procedentes de industrias similares que a las condiciones exigidas para ser operarios de tercera, añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ellas, como obrero, durante cuatro años como mínimo, y que deseen concursarlas con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Arsenal de Cartagena, 15 de enero de 1924.

El Director, interino,

FRANCISCO DOMÍNGUEZ.